**Requisitos para Inserción de actas de nacimiento, matrimonio, divorcio o defunción levantadas en el extranjero**

**A) INSERCIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO.**

1. Acta de nacimiento extranjera, debidamente apostillada por la autoridad extranjera correspondiente o legalizada por parte del Servicio Exterior Mexicano del país donde se emitió el acta extranjera.
2. Si el acta extranjera estuviere redactada en idioma diferente al español, se presentará la traducción de la misma realizada por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos o por perito oficial.
3. Copia certificada actualizada o cotejada del acta de nacimiento, certificado de nacionalidad mexicana, carta de naturalización del padre o madre mexicano. El cotejo deberá ser del año 2003 a la fecha, en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse copia certificada actualizada (SIDEA).
4. Identificación Oficial del padre o madre mexicano compareciente.
5. Identificación Oficial del titular del acta a insertar, sólo en caso de ser mayor de edad.
6. Pago de Derechos.

**B) INSERCIÓN DE ACTA DE MATRIMONIO.**

1. Original del acta de matrimonio extranjera, debidamente apostillada por la autoridad extranjera correspondiente o legalizada por parte del Servicio Exterior Mexicano del país donde se emitió el acta extranjera.
2. Si el acta extranjera estuviere redactada en idioma diferente al español, se presentará la traducción de la misma realizada por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos o por perito oficial.
3. Copia certificada actualizada o cotejada del acta de nacimiento del cónyuge mexicano. El cotejo deberá ser del año 2003 a la fecha, en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse copia certificada actualizada (SIDEA).
4. Identificación oficial del cónyuge mexicano.
5. Pago de Derechos.

**C) INSERCIÓN DE ACTA DE DIVORCIO.**

1. Original del acta de divorcio extranjera, debidamente apostillada por la autoridad extranjera correspondiente o legalizada por parte del Servicio Exterior Mexicano del país donde se emitió el acta extranjera.
2. Si el acta extranjera estuviere redactada en idioma diferente al español, se presentará la traducción de la misma realizada por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos o por perito oficial.
3. Copia certificada actualizada o cotejada de la inserción del acta de matrimonio extranjera. El cotejo deberá ser del año 2003 a la fecha, en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse copia certificada actualizada (SIDEA).
4. Copia certificada actualizada o cotejada del acta de nacimiento del divorciante mexicano. El cotejo deberá ser del año 2003 a la fecha, en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse copia certificada actualizada (SIDEA).
5. Identificación Oficial del divorciante mexicano compareciente.
6. Pago de Derechos.

**D) INSERCIÓN DEL ACTA DE DEFUNCIÓN.**

1. Original del acta de defunción extranjera, debidamente apostillada por la autoridad extranjera correspondiente o legalizada por parte del Servicio Exterior Mexicano del país donde se emitió el acta extranjera.
2. Si el acta extranjera estuviere redactada en idioma diferente al español, se presentará la traducción de la misma realizada por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos o por perito oficial.
3. Copia certificada actualizada o cotejada del acta de nacimiento, certificado de nacionalidad mexicana, carta de naturalización del finado mexicano. El cotejo deberá ser del año 2003 a la fecha, en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse copia certificada actualizada (SIDEA).
4. Identificación oficial del finado.
5. Identificación oficial del compareciente.
6. Pago de Derechos**.**

**NOTA: En caso de que el trámite lo realice persona distinta al interesado, deberá anexar poder especial ante Notario Público o ante el Consulado Mexicano o carta poder con dos testigos e identificación oficial.**

**Horario de atención de 8:30 a 15:00 hrs. de lunes a viernes (debiendo tomar en consideración los turnos otorgados para dicho trámite), con domicilio Calle de la Luz no.88 Col. Chapultepec, Cuernavaca, Morelos.**